UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

Creada por Ley de la Nación Nº 3.985/10

Rectorado

UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

RESOLUCIÓN Nº 149/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACION DIRECTA Nº 24/2.016, ID Nº 303614, RUBRO 280 "SERVICIO CATERING Y CENA" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 1 de julio del 2016

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación al llamado de Contratación Directa N° 24/2.016, ID Nº 303614, Rubro 280 "Servicio de Catering y cena", y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: ... c) **Contratación Directa**: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".

Que, por resolución del Rectorado Nº 112/2016, del 11 de mayo del 2016, se ha aprobado el llamado a licitación por Contratación Directa para "Servicio de Catering y Cena".

Que, en procedimiento regular, la U.O.C. ha cursado invitaciones a las siguientes Empresas:

1.- Oilda Antonia Gomez de Paniagua,
2.- Dalmo Barros de Miranda,
3.- Sandra Isidora Recalde Villalba,
4.- María Teresa Avalos Galeano, y
5.- Helena de Cordoue..

Que, en el término legal se ha presentado un solo oferente Oilda Antonia Gomez de Paniagua, ante dicha circunstancia, conforme lo determina la Resolución DNCP Nº 522/2015, en su Art. 2º, se ha prorrogado el plazo para la entrega y apertura de sobres.

Que, en el plazo prorrogado se ha presentado un solo oferente Oilda Antonia Gomez de Paniagua, agotando así las instancias posibles para presentación de oferentes.

Que, en estas condiciones, conforme a la oferta presentada, la cantidad de oferentes y a las previsiones del Art. 34, inc. "c" de la Ley 2051/03, nada obsta a que bajo responsabilidad de la Institución se adjudique al oferente que se adecue a las necesidades de la Entidad y al presupuesto dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

Que, en concordancia con la citada Resolución y con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguran al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias, tal como lo estipula la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 4. PRINCIPIOS GENERALES, a) Economía y Eficiencia" y demostrada fehacientemente que la U.O.C ha agotado las instancias pertinentes para conseguir las ofertas necesarias según la reglamentación y teniendo en cuenta el artículo 2º de la Resolución DNCP Nº 522/15 que reza: **DISPONER** que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03.

...////...

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ UNICAN RECTORADO SALTO DEL GUAIRÁ

RESOLUCIÓN N° 149/2016

Que, el Comité de Evaluación ha presentado el Dictamen recomendando la adjudicación del presente llamado a Contratación Directa **N° 24/2.016, ID N° 303614** a la siguiente Empresa: **Emmanuel Buffet**, de Oilda Antonia Gomez de Paniagua, por cumplir con los requerimientos legales solicitados en el pliego de bases y condiciones por un monto **mínimo** de **Gs. 18.978.550**, hasta un monto **máximo** de **Gs. 37.957.100, por tratarse de un contrato abierto.**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: "Son atribuciones y deberes del Rector": **inc. l) Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad., inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones;

Que, la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. ADJUDICAR bajo responsabilidad institucional, la **contratación directa N° 24/2.016, ID N° 303614,** para el **"Servicio de Catering y Cena"** a la Empresa **Emmanuel Buffet**, con **RUC N° 1309150-6** por un monto **mínimo** de guaraníes diez y ocho millones, novecientos setenta y ocho mil, quinientos cincuenta (**Gs. 18.978.550**), hasta un monto **máximo** de guaraníes treinta y siete millones, novecientos cincuenta y siete mil, cien (**Gs. 37.957.100**), **por tratarse de un contrato abierto,** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	EMMANUEL BUFFETT RUC N° 1309150-6					
		OFERENTE Nº 1					
		Marca/ Modelo	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Bocaditos salados diferentes variedades	EMMANUEL BUFFET	Nacional	Evento	1	59.950	59.950
2	Bocaditos dulces diferentes variedades	EMMANUEL BUFFET	Nacional	Evento	1	39.950	39.950
3	Jugo natural por litro, diferentes sabores	EMMANUEL BUFFET	Nacional	Litro	1	9.950	9.950
4	Agua mineral s/ gas de 500 ml	EMMANUEL BUFFET	Nacional	Envase	1	2.450	2.450
5	Agua mineral s/ gas de 2 litros	EMMANUEL BUFFET	Nacional	Envase	1	6.950	6.950
6	Café negro por termo de 1 litro	EMMANUEL BUFFET	Nacional	Litro	1	9.950	9.950
7	Cocido negro por termo de 1 litro	EMMANUEL BUFFET	Nacional	Litro	1	9.950	9.950
8	Bebidas no alcohólicas, gaseosa de 2 litros	EMMANUEL BUFFET	Nacional	Envase	1	11.950	11.950
9	SERVICIO DE CENA: Menú especial, ensaladas mixta primavera, de arroz, rusa y carne vacuna: bife de lomito en medallones, lomito al champiñón, milanesa de carne, milanesa napolitana, lomito relleno con papas a la crema, pollos: pollo grille, pollo relleno a la crema pollo al curry, milanesa de pollo, milanesa de pollo a la napolitana cerdos: lomo de cerdo a la mostaza. .incluido panes y postre	EMMANUEL BUFFET	Nacional	Evento	1	49.950	49.950
10	Chipa Guasu o Sopa	EMMANUEL BUFFET	Nacional	Evento	1	39.950	39.950
11	Variedades de Frutas	EMMANUEL BUFFET	Nacional	Evento	1	14.950	14.950
12	Chipas	EMMANUEL BUFFET	Nacional	Evento	1	350	350

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ UNICAN

.../////...

RESOLUCIÓN N° 149/2016 (Hoja N° 2)

Ítem	Descripción	EMMANUEL BUFFETT RUC N° 1309150-6					
		OFERENTE Nº 1					
		Marca/ Modelo	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
13	Comidas Frías	EMMANUEL BUFFET	Nacional	Evento	1	49.950	49.950
14	Tortas	EMMANUEL BUFFET	Nacional	Evento	1	34.950	34.950
15	Servicio de Desayuno y/o merienda	EMMANUEL BUFFET	Nacional	Evento	1	9.950	9.950
Total Gs.							**351.150.-**

Art. 2do. IMPUTAR, la erogación dispuesta precedentemente en **el Rubro 280** "Servicio de **Catering y Cena**", de la Universidad Nacional de Canindeyú.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
RECTORADO
SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector